



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 27 de 2022

05001 41 05 003 2017 01199 00

Dentro del presente proceso promovido por YULI PAOLA PALACIOS RENTERÍA contra NIVER AMPARO MOSQUERA PEREA, no es posible reconocer personería a la estudiante de derecho CLAUDIA PATRICIA POSADA LOPERA, pues no allega poder conferido en debida forma por la demandante, en los términos del artículo 74 del C.G del P., en armonía con las disposiciones del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Conforme lo anterior, se requiere a la citada estudiante para que allegue el respectivo poder y certificado que acredite su calidad de estudiante de derecho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 186 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40d22a5c2255f813dc1ba6878fd62e636adb1b8a348e427cc1fd96cf332bfb1c

Documento generado en 27/10/2022 10:24:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>